



TUTA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACA
PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS,
CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.**

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACA
PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS,
CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.**

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de TUTA - BOYACA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: COLISEO CUBIERTO

Mesa: 0

1.024.565.268	URIBE TOVAR JULIAN ENRIQUE	Remanente	24.202.799	ALBA SUAREZ ANA LUZDARY	Remanente
1.052.384.583	RABA MOZO ANGELA TATIANA	Remanente	1.049.638.098	MONROY MESA DIANA CAROLINA	Remanente
1.075.222.170	DIAZ JIMENEZ JULIAN ALONSO	Remanente	1.052.836.617	MEDINA MARTINEZ YEIMY LORENA	Remanente
1.049.659.231	PUESTES FONSECA MARIA ALEJANDRA	Remanente	24.202.880	MONTANEZ FONSECA LUDY CONSTANZA	Remanente
1.055.333.677	NIÑO FIGUEROA RUBEN DARIO	Remanente	1.002.607.860	GOMEZ DIAZ JOSE PLUTARCO	Remanente
79.789.592	MEDINA LEON SANDRO DUSTANO	Remanente	4.288.314	SANCHEZ MEDINA JORGE	Remanente
79.864.991	GONZALEZ NIÑO VICTOR HUGO	Remanente	1.031.139.482	RODRIGUEZ VERA JULIAN DAVID	Remanente
1.055.332.803	RINCON PULIDO HECTOR JAVIER	Remanente	1.055.333.712	RODRIGUEZ CANO EDGAR ESTEBAN	Remanente
1.002.607.813	AVENDAÑO FONSECA CESAR ALBEIRO	Remanente	4.192.556	FONSECA SOSA JOSE MANUEL	Remanente
1.055.333.399	GOMEZ LOPEZ ANGELA PATRICIA	Remanente	24.202.246	VIASUS RUEDA PATRICIA	Remanente
1.193.528.921	MALAYER SALAMANCA LUISA FERNANDA	Remanente	7.169.389	VARGAS RIAÑO JOSE JAVIER	Remanente
1.053.611.057	BECERRA OCHOA EDWIN AUGUSTO	Remanente	24.202.427	HIGUERA CEPEDA EFIGENIA	Remanente
4.287.803	VIASUS RUEDA CRISANTO	Remanente	1.055.332.651	FONSECA SANCHEZ DORA PATRICIA	Remanente
1.002.538.130	SANCHEZ FONSECA CESAR ALEXANDER	Remanente	74.358.461	BUITRAGO AREVALO OSCAR ALONSO	Remanente
1.002.328.955	FONSECA CAMARGO JAVIER LEONARDO	Remanente	1.055.333.257	PATÍÑO HURTADO JOSE ISMAEL	Remanente
33.366.309	PEREZ ROJAS YENNY PATRICIA	Remanente			

Mesa: 1

1.049.638.329	BOLIVAR CUERVO RAFAEL MAURICIO	Pres.	80.504.608	ESPITIA CIFUENTES OSCAR FABIAN	Vice.
1.049.630.686	ESPITIA ROJAS OSCAR EDUARDO	Voc.1.	24.202.308	GRANADOS AVILA BRIGIDA	Voc.2.
1.077.084.779	GONZALEZ ROMERO JHON ELWER	Voc.3.	7.183.961	ALFONSO JIMENEZ HASSON OSWALDO	Voc.4.

Mesa: 2

33.366.116	GARCIA GONZALEZ SANDRA MILENA	Pres.	1.055.333.052	ALVAREZ FONSECA ANA ELIZABETH	Vice.
1.002.394.729	PACHECO ZAMBRANO DANIEL AUGUSTO	Voc.1.	24.202.431	CORREDOR CIPAGAUTA MILVIA RUT	Voc.2.
1.055.332.700	PRIETO RIAÑO EDISON STIF	Voc.3.	1.055.332.985	CASALLAS VEGA GIOVANNI ORLANDO	Voc.4.

Mesa: 3

33.379.585	LOPEZ ROJAS ROSA TULIA	Pres.	1.055.332.811	RODRIGUEZ AMEZQUITA LAURA CRISTINA	Vice.
1.055.333.709	PINILLA CANO DANIELA ROCIO	Voc.1.	4.223.548	CASTILLO CASAS DANNY SANDOR	Voc.2.
24.202.768	SUAREZ CUSPOCA MARIA FERNANDA	Voc.3.	1.053.608.689	DEL GADO PEÑA VICTOR MAURICIO	Voc.4.

Mesa: 4

79.686.261	SARMIENTO ORTIZ MARCOS JAVIER	Pres.	1.055.332.015	VARGAS GONZALEZ MONICA CAROLINA	Vice.
4.288.493	MONROY PUERTO JULIO REYNEL	Voc.1.	40.037.803	MAHECHA PALACIOS MARIA EUGENIA	Voc.2.
1.055.332.751	MARTINEZ FIGUEROA DIEGO LEONARDO	Voc.3.	4.288.293	CANO LOPEZ SEGUNDO BELARMINO	Voc.4.

Mesa: 5

7.172.142	NIÑO LOPEZ LUIS EDUARDO	Pres.	40.043.576	ZAMBRANO GRANADOS ADRIANA INES	Vice.
1.055.332.582	CASALLAS FONSECA DIANA PATRICIA	Voc.1.	4.287.727	FIGUEROA FIGUEROA REY DE JESUS	Voc.2.
1.002.330.104	BUITRAGO NIÑO JULIAN ARLEY	Voc.3.	4.288.092	VARGAS MENDIVELSO RAMON	Voc.4.

Mesa: 6

24.202.537	CANO PLATA ANA MILENA	Pres.	1.055.332.105	ESPITIA ALBA YULI JASVEIDY	Vice.
6.770.023	NIÑO BOLIVAR CAMPO ELIAS	Voc.1.	40.032.826	MOLANO GLADYS EVELIA	Voc.2.
4.207.591	CAMARGO ESPITIA RODRIGO	Voc.3.	24.202.502	MEDINA CARREÑO ANGELA MILENA	Voc.4.



TUTA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 7

1.049.608.679	FERNANDEZ SUAREZ KAREN DAIHANA	Pres.	1.055.333.131	VARGAS CEPEDA SANDRA PAOLA	Vice.
1.055.332.136	CIFUENTES GARZON MARY LUZ	Voc.1.	1.002.538.250	MAHECHA VIASUS MIGUEL ANGEL	Voc.2.
1.055.332.031	OCHOA TORRES JUAN PABLO	Voc.3.	1.053.607.876	SUAREZ GARCIA NANCY JOHANNA	Voc.4.

Mesa: 8

24.202.243	BOLIVAR SISA ANAIT	Pres.	1.055.332.191	SIERRA SUAREZ LEIDY MARIA	Vice.
33.366.200	BARON MONGUI NANCY FELIZA	Voc.1.	4.265.493	HIGUERA CIFUENTES SELVIO JULIO	Voc.2.
91.279.592	ARIZA QUITIAN MIGUEL ANTONIO	Voc.3.	1.049.607.932	DELGADO AVILA SANDRA MILENA	Voc.4.

Mesa: 9

7.226.043	ROJAS HIGUERA LEONARDO	Pres.	1.049.634.668	BOLIVAR ROJAS LUZ ANGELA	Vice.
24.202.618	OCHOA VIASUS SANDRA FABIOLA	Voc.1.	74.333.213	SUAREZ SUAREZ LUIS GABRIEL	Voc.2.
1.053.604.209	ALFONSO RODRIGUEZ YECID EDILBERTO	Voc.3.	4.288.465	AMEZQUITA MOLANO JOSE HERMOGENES	Voc.4.

Mesa: 10

1.049.621.464	MARTINEZ FIGUEREDO FLOR MIREYA	Pres.	1.053.615.040	MARTINEZ GRANADOS JOAN SEBASTIAN	Vice.
40.038.561	SAENZ MARTINEZ JIMENA ALICIA	Voc.1.	1.049.647.180	MONROY MESA ANDRES FELIPE	Voc.2.
33.367.327	GONZALEZ RIAÑO YENY YOHANA	Voc.3.	24.202.461	MEDINA RIOS ZAIDA LILIANA	Voc.4.

Mesa: 11

1.055.333.394	CIFUENTES MAHECHA SANTIAGO	Pres.	24.202.575	NIÑO ACUÑA NANCY STELLA	Vice.
1.055.332.096	GARCIA SIERRA NELSON FERNANDO	Voc.1.	4.287.546	ACOSTA RODRIGUEZ JOSE EUTIMIO	Voc.2.
1.053.615.728	PACHECO ROBLES ANGIE MARCELA	Voc.3.	1.053.607.705	NIÑO RODRIGUEZ EDINSON BAUDILIO	Voc.4.

Mesa: 12

1.051.064.163	BECERRA MOLINA VANESSA ALEXANDRA	Pres.	7.167.159	FIGUEREDO AMEZQUITA LUCINIO	Vice.
1.098.608.864	GRIMALDOS FLOREZ MARLY ANDREINA	Voc.1.	40.043.374	RIAÑO AVILA ANGELA MERCEDES	Voc.2.
1.055.333.288	ACEVEDO CANARIA VIVIANA LIZETH	Voc.3.	1.049.623.016	MALAYER SALAMANCA ALVARO ANTONIO	Voc.4.

Mesa: 13

1.055.332.102	ACEVEDO ESPITIA WILMAN JAVID	Pres.	1.049.630.970	HURTADO ROPERO MARIA KATHERINE	Vice.
1.055.333.385	VILLATE SUAREZ JUAN DAVID	Voc.1.	74.360.490	PALACIOS BENITEZ LUIS ANGEL	Voc.2.
1.055.332.450	SALCEDO VARGAS FEDERICO	Voc.3.	1.057.596.546	ALBA CANO HENRY ARMANDO	Voc.4.

Mesa: 14

1.055.332.334	OCHOA TORRES WILLIAM CAMILO	Pres.	46.450.226	VARGAS CIFUENTES YENNY EDITH	Vice.
40.023.576	CUERVO FONSECA MARTHA AURORA	Voc.1.	7.170.143	MAHECHA PALACIOS ARMANDO	Voc.2.
4.288.183	VIASUS ROJAS PABLO EMILIO	Voc.3.	1.055.333.461	ROJAS MACANA HAROL FARID	Voc.4.

Mesa: 15

24.202.138	SUAREZ ARENAS ROSA SORAIDA	Pres.	1.053.617.163	RODRIGUEZ GARZON KAREN DAYANA	Vice.
33.369.313	MOLANO VARGAS DIANA ELIZABETH	Voc.1.	1.055.332.397	GUERRERO RODRIGUEZ LEIDY JOHANNA	Voc.2.
1.055.333.420	RIAÑO SAENZ CARLOS ANDRES	Voc.3.	33.368.602	PATIÑO MATEUS YURY PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 16

24.202.432	SUAREZ ARENAS NANCY CECILIA	Pres.	40.032.821	RIOS CIFUENTES MARY IBETH	Vice.
4.288.302	FIGUEREDO HERNANDEZ HENRY DANIEL	Voc.1.	79.997.418	MENDOZA MESA FERNANDO	Voc.2.
11.447.130	AMADO REYES JOSE DAVID	Voc.3.	1.053.608.642	BAUTISTA RIVERA YOVANNI ASDRUAL	Voc.4.



TUTA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 17

1.057.582.801	TOCA FIGUEREDO FRANCY YOHANA	Pres.	1.055.332.151	ROJAS FIGUEREDO CAMILO ERNESTO	Vice.
7.188.241	VIASUS GUAUQUE MIGUEL FERNEY	Voc.1.	40.040.967	RUIZ FONSECA NANCY PATRICIA	Voc.2.
4.287.601	BOLIVAR RIAÑO ALFREDO	Voc.3.	1.053.610.736	PARADA FIGUEREDO LINA LUCERO	Voc.4.

Mesa: 18

40.036.389	SANDOVAL AVILA MARIA YOLIMA	Pres.	1.055.332.428	DIAZ ESPITIA CLAUDIA LORENA	Vice.
1.055.332.066	ALBA SUAREZ DORA ESPERANZA	Voc.1.	4.288.239	CANO CANO REINALDO	Voc.2.
74.360.554	LACHE MONROY GIOVANNY	Voc.3.	1.055.332.687	OCHOA GONZALEZ GEOVANNY MAURICIO	Voc.4.

Mesa: 19

4.288.106	MAHECHA PALACIOS JULIO CESAR	Pres.	24.202.615	BENITEZ RODRIGUEZ MILENA DEL PILAR	Vice.
7.160.699	SANDOVAL AVILA JULIO ALFONSO	Voc.1.	1.002.393.163	SOTO RODRIGUEZ LUIS DANIEL	Voc.2.
24.202.683	MONGUI CAMARGO DORA PILAR	Voc.3.	1.002.607.753	CAMARGO GONZALEZ CAMILO ANDRES	Voc.4.

Mesa: 20

1.049.637.379	FIGUEREDO RAMIREZ FANNY LEIDY	Pres.	24.202.887	RODRIGUEZ ALVAREZ SANDRA MILENA	Vice.
74.448.214	ESCOBAR CARVAJAL MILTON ALEJANDRO	Voc.1.	4.288.440	MARTINEZ FIGUEREDO ROLANDO FAVIAN	Voc.2.
1.049.603.215	TORRES GARCIA LEIDY ESPERANZA	Voc.3.	1.002.551.537	BECERRA NIÑO ANA MARIA	Voc.4.

Mesa: 21

40.041.650	MONTEJO PAEZ MARIA EUGENIA	Pres.	24.202.424	CASALLAS RIAÑO LUZ MERY	Vice.
1.051.212.006	TORRES FIGUEREDO CARLOS ALBERTO	Voc.1.	4.287.904	SUAREZ ARENAS JUAN CARLOS	Voc.2.
52.905.394	PULIDO RAMIREZ PATRICIA	Voc.3.	1.055.333.568	CASALLAS CORREDOR DERLY YERALDIN	Voc.4.

Mesa: 22

1.049.614.158	BOSIGAS ACUÑA MAGDA ROCIO	Pres.	1.049.650.528	RIAÑO VARGAS JESSICA TATIANA	Vice.
1.055.333.533	GONZALEZ URIBE MIGUEL ANGEL	Voc.1.	1.053.611.353	AVILA FIGUEREDO YUBER IVAN	Voc.2.
1.053.608.596	CASTRO PALACIOS EDSSON ARLEY	Voc.3.	24.202.391	CIFUENTES GONZALEZ SANDRA	Voc.4.

Mesa: 23

1.007.135.802	ORJUELA GORDILLO JUAN ESTEBAN	Pres.	40.042.678	RODRIGUEZ SUESCA ALEXANDRA	Vice.
24.202.531	ROJAS GARCIA ELVIA MARIA	Voc.1.	1.053.613.111	BECERRA NIÑO LEIDY DIANA	Voc.2.
1.049.606.836	LOPEZ BOLIVAR CLAUDIA LILIANA	Voc.3.	1.049.616.220	SANCHEZ OCHOA NANCY CAROLINA	Voc.4.

Mesa: 24

79.953.404	VARGAS MORA JAVIER ALEJANDRO	Pres.	1.002.397.237	SOTO MALAGON JENNY CAMILA	Vice.
1.055.333.365	CAMARGO GONZALEZ YON ALEJANDRO	Voc.1.	1.002.607.872	SANCHEZ MOLANO ROBERT ESTEBAN	Voc.2.
1.055.333.663	ARIZA SIPA INGRID PAOLA	Voc.3.	1.049.608.158	RODRIGUEZ ACUÑA MARIA ANTONIA	Voc.4.

Mesa: 25

1.002.367.875	CANO CANO ANAMARIA	Pres.	4.288.266	FONSECA RIOS WILMAN RONEY	Vice.
1.049.605.709	NIÑO LEON CLAUDIA PATRICIA	Voc.1.	1.055.332.054	SANCHEZ RODRIGUEZ LUIS GUILLERMO	Voc.2.
79.529.782	SANCHEZ PIÑA MARCO EMILIO	Voc.3.	1.049.614.787	MALAVAR SALAMANCA LORENA IVETH	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 EL CRUCE

Dirección: COL EL CRUCE



Andrés Bello



TUTA - BOYACA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 0

1.051.212.424 ESCOBAR GUIO ANGIE GABRIELA
1.002.538.023 BAUTISTA MALAVER JOSE FELIPE

Remanente 1.053.442.091 HUERTAS DIAZ RODRIGO ALEJANDRO
Remanente

Remanente

Mesa: 1

24.202.128 MOLANO ESPITIA ELVA YANETH
1.049.604.701 GARZON RAMIREZ MARCELA
1.053.607.363 ALBA SUAREZ GILMA LILIANA

Pres. 24.202.623 SUESCA NIÑO LEYLA YOLIMA
Voc.1. 1.055.333.084 YANQUEN JIMENEZ EDISON FERNEY
Voc.3. 1.002.538.949 RODRIGUEZ FONSECA ANGY LIZETH

Vice.

Voc.2.

Voc.4.

Mesa: 2

40.032.757 FIGUEREDO RAMIREZ MARIA ESPERANZA
93.341.646 BELTRAN CORTES JAIME ALEXANDER
74.359.137 BECERRA RICO JOSE BAYARDO

Pres. 40.028.177 BARRERA RODRIGUEZ CLAUDIA INES
Voc.1. 1.002.607.652 BARON ALBA ANGIE CAMILA
Voc.3. 1.002.607.840 CAMARGO AVILA VICTOR ALFONSO

Vice.

Voc.2.

Voc.4.



TUTA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 196 - PRINCIPALES: 162 - REMANENTES: 34

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de TUTA - BOYACA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA MIREYA VARGAS
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL